2BvL UcTz LdFe ES+6 W3FK m4Zs Olc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2026-079641
Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2026 08:33

Doctora
PATRICIA CAIZA ROSERO
Secretaria General (E)
Superintendencia Financiera de Colombia - SFC
Calle 7 No. 4 – 49
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-116601 y 116602
No. Expediente 1461-1462/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento.

Respetada doctora Patricia:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación sin número y radicado en este Ministerio con No. 1-2026-116601 y 116602 del 30 de octubre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se informa que la Direccion General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCION 13-13-00 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2027	PROPIOS	2.441.125.995
2028	PROPIOS	1.605.698.947
2029	PROPIOS	698.512.978
2030	PROPIOS	427.094.830

El Cupo de vigencia futura se autoriza hasta el año 2030 sin sobrepasar el periodo de gobierno. Según lo manifestado por la entidad, con la vigencia se a contratará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS y de los módulos de distribución de potencia (PDU), servicio de mantenimiento preventivo y

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

2BvL UcTz LdFe ES+6 W3FK m4Zs Olc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos que conforman el sistema de ventilación mecánica y los aires acondicionados, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de bombeo de reúso de aguas lluvias, el sistema de bombeo de agua potable y el sistema de bombeo de la red contra incendios, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para las plantas eléctricas, servicio de monitoreo por Sistema de Posicionamiento Global (GPS) incluyendo la instalación configuración y puesta en funcionamiento de equipos GPS para los vehículos que hacen parte del parque automotor, servicios de mantenimiento de la infraestructura, servicio especializado de vigilancia judicial y administrativa de las acciones constitucionales, conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y demás actuaciones y el servicio de publicación de los avisos de prensa que por ley y en ejercicio de sus funciones se deben efectuar.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la información relacionada y remitida por la Entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Así mismo, la presente autorización cuenta con el concepto técnico económico favorable suscrito por el Jefe Oficina de Planeación, en cabeza del Sector Hacienda, mediante radicado No.2-2026-075304 y 074427 del 23 y 27 de octubre de 2026, el cual cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 12626, 13026, 13126, 14426, 14526, 15626, 15726, 15326 y 17226 de 16, 22, 27 y 31 de julio y 5, 18 de agosto de 2026, expedidos por el responsable de Presupuesto de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC .

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos Propios, incluidos en el Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027",* consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Hacienda, respecto a la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 41%, para el 2028 36**%,** para el 2029 33%, y para el 2030 el 12% del monto de la apropiación del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

2BvL UcTz LdFe ES+6 W3FK m4Zs Olc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 y del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Reviso**	**Aprobó:**
Florentino Muñoz Bayona Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística	Edna Rocio Gonzalez Parra Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia	Mauricio Humberto Iregui Garcia Subdirector Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071